

LA PAERIA



**Ajuntament de Lleida**

## **CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LLEIDA CREATIVIDAD Y TALENTO EMPREENDEDOR 2026**

### **PRIMERO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Lleida, a través de la concejalía de Promoción de la Ciudad, impulsa una nueva convocatoria de premios a los mejores proyectos de emprendimiento realizados por alumnado y centros de educación infantil y primaria, y secundaria de Les Terres de Lleida durante el curso 2025 – 2026.

Con la denominación "Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor" se promueve esta convocatoria de premios con el objeto de incentivar la presentación de ideas y prácticas emprendedoras que ayuden a fomentar el espíritu emprendedor entre el alumnado que cursa estudios de educación infantil y primaria, ESO, bachillerato, programas profesionalizadores y ciclos formativos de grado medio o superior en el ámbito territorial de la demarcación de Lleida.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2025-2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 2025, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de abril de 2025, y de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### **SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS**

Las Bases específicas están publicadas en el BOP de la provincia de Lleida número 119 del 25 de junio de 2025.

### **TERCERO. CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de los Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor en esta convocatoria del año 2026 asciende a un total de 5.800,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 09.4330.48100 Premios y Becas.

### **CUARTO. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS E IMPORTES**

Se establecen las siguientes categorías de premios:



## Ajuntament de Lleida

- a) Centros de educación infantil y primaria
  - A.1 Premio al proyecto más creativo: 500€ para el centro educativo.
- b) Alumnado de ESO
  - B.1 Premio al mejor trabajo de síntesis: 500€ para el alumnado.
- c) Alumnado de Bachillerato
  - C.1 Premio al mejor trabajo de investigación o asimilado, relacionado con el emprendimiento y la creación de empresa: 500€ para el alumnado.
  - C.2 Premio al trabajo de investigación o asimilado con más aplicabilidad en el mundo de la empresa: 500€ para el alumnado.
- d) Centros de programas profesionalizadores
  - D.1 Premio al proyecto emprendedor más creativo: 500€ para el centro educativo.
- e) Alumnado ciclo formativo de grado medio
  - E.1 Premio al mejor proyecto: 550€ para el alumnado.
  - E.2 Premio al proyecto más sostenible: 550€ para el alumnado.
  - E.3 Premio a la idea más creativa o innovadora: 550€ para el alumnado.
- f) Alumnado ciclo formativo de grado superior
  - F.1 Premio al mejor proyecto: 550€ para el alumnado.
  - F.2 Premio al proyecto más sostenible: 550€ para el alumnado.
  - F.3 Premio a la idea más creativa o innovadora: 550€ para el alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.c) del Reglamento del IRPF, estos premios están sujetos a retención e ingreso a cuenta del IRPF.

### **QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes es desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 3 de julio de 2026.

### **SEXTO. PRESENTACIÓN DE LAS SOL. LICITUDES: LUGAR Y DOCUMENTACIÓN**

La presentación de las solicitudes será telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>



## Ajuntament de Lleida

Las candidaturas deberán presentarse rellenando el formulario habilitado a efectos que encontraréis en la sede electrónica de la web de Paeria en <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Acreditación de estar matriculado el alumnado participante (ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior) en alguno de los centros educativos de Les Terres de Lleida en el curso académico 2025 - 2026.
- b) DNI o NIE del alumnado participante (ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior).
- c) NIF de los centros participantes (infantil, primaria y programas pre-profesionalizadores).
- d) Proyecto emprendedor en soporte digital en formato PDF (.pdf)
- e) Resumen del proyecto en formato digital (powerpoint, prezzi o vídeo).
- f) Documento firmado por el alumnado conforme aceptan el tratamiento de sus datos. (Impreso: hoja individual a firmar por el alumnado de ESO, Bachillerato y ciclos formativos).
- g) Otra documentación adicional que se estime oportuna.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Sede Electrónica.

Si una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica, y hasta que no se solucione el problema, el Ayuntamiento de Lleida podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos. Dado el caso, tanto la información de la incidencia técnica como de la ampliación concreta del plazo no vencido, se publicará en el trámite de la Sede Electrónica.

### **SÉPTIMO. TRAMITACIÓN, ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN**

El otorgamiento de los premios se hará por resolución del concejal/a de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación establecido en la convocatoria, de acuerdo con el informe propuesta de la comisión de valoración de los premios.

El órgano instructor es la concejala responsable de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

De la concejalía de Promoción de la Ciudad: tres personas técnicas en promoción económica y emprendimiento y la jefa del servicio de la concejalía o persona en quien delegue. Una de las personas técnicas actuará, a la vez, como secretaria de la comisión.



## **Ajuntament de Lleida**

Del Área de Servicios Educativos del ST en Lleida del Departamento de Educación: una persona coordinadora del área o la persona en quien delegue.

Del Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida: una persona técnica o la persona en quien delegue.

### **OCTAVO. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los proyectos presentados en esta convocatoria se habrán tenido que desarrollar a lo largo del curso académico 2025-2026.



## Ajuntament de Lleida

ANTONIO ROPERO VILARÓ, secretario general del Ayuntamiento de Lleida, según el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a reserva de la aprobación definitiva del acta,

### **CERTIFICO:**

Que en fecha 21 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **11.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LLEIDA CREATIVIDAD Y TALENTO EMPRENDEDOR 2026**

El señor Alcalde da la palabra al secretario del Ayuntamiento de Lleida, el Sr. Antonio Ropero Vilaró, que explica la propuesta de acuerdo de la concejala de Promoción de la Ciudad que se somete a debate y votación, siendo su literal el siguiente:

#### **<<1. Identificación del expediente**

1.1 Unidad administrativa: Promoción de la Ciudad

1.2 Expediente: 17/2026

1.3 Asunto: Propuesta de aprobación de la convocatoria de la concesión de los Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor para el año 2026

#### **2.- Exposición de motivos**

El Ayuntamiento de Lleida, a través de la Concejalía de Promoción de la Ciudad, impulsa una nueva convocatoria de premios a los mejores proyectos de emprendimiento realizados por alumnado y centros de educación infantil y primaria, y secundaria de Les Terres de Lleida durante el curso 2025 – 2026, en el marco del proyecto "Cataluña, escuela de emprendedores" de la Generalidad de Cataluña, junto con los Servicios Territoriales de Educación en Lleida.

Con la denominación "Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor" se promueve esta convocatoria de premios con el objeto de incentivar la presentación de ideas y prácticas emprendedoras que ayuden a fomentar el espíritu emprendedor entre el alumnado que cursa estudios de educación infantil y primaria, ESO, bachillerato, programas profesionalizadores y ciclos formativos de grado medio o superior en el ámbito territorial de la demarcación de Lleida.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2025-2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 2025, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de abril de 2025, y de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio, de fecha 20 de abril de 2026, en el que informa favorablemente que se apruebe la convocatoria de la concesión de los Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor para el año 2026.



## Ajuntament de Lleida

Visto el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 8 de mayo de 2026, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2026 que aprueba definitivamente el presupuesto general 2026

### 3.- Cuantía de los premios

El importe total de los Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor en esta convocatoria del año 2025, asciende a un total de 5.800,00 euros a cargo de la partida presupuestaria 09.4330.48100 Premios y Becas.

### 4.- Categorías de los Premios

Se establecen las siguientes categorías de premios:

- A) Centros de educación infantil y primaria
  - A.1.Premio al proyecto más creativo: 500€ por el centro educativo.
- B) Alumnado de ESO
  - B.1 Premio al mejor trabajo de síntesis: 500€ para el alumnado.
- C) Alumnado de Bachillerato
  - C.1 Premio al mejor trabajo de investigación o asimilado, relacionado con el emprendimiento y la creación de empresa: 500€ para el alumnado.
  - C.2 Premio al trabajo de investigación o asimilado con más aplicabilidad en el mundo de la empresa: 500€ por el alumnado.
- D) Centros de programas profesionalizadores
  - D.1 Premio al proyecto emprendedor más creativo: 500€ por el centro educativo.
- E) Alumnado ciclo formativo de grado medio
  - E.1 Premio al mejor proyecto: 550€ para el alumnado.
  - E.2 Premio al proyecto más sostenible: 550€ para el alumnado.
  - E.3 Premio a la idea más creativa o innovadora: 550€ para el alumnado.
- F) Alumnado ciclo formativo de grado superior
  - F.1 Premio al mejor proyecto: 550€ por el alumnado.
  - F.2 Premio al proyecto más sostenible: 550€ para el alumnado.
  - F.3 Premio a la idea más creativa o innovadora: 550€ para el alumnado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.c) del Reglamento del IRPF, estos premios están sujetos a retención e ingreso a cuenta del IRPF.

### 5.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será des del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 3 de julio de 2026.

### 6. - Presentación de las solicitudes: lugar y documentación

La presentación de las solicitudes será telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Las candidaturas deberán presentarse rellenando el formulario habilitado al efecto que encontraréis en la sede electrónica de la web de Paeria en <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Acreditación de estar matriculado el alumnado participante (ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior) en alguno de los centros educativos de Les Terres de Lleida en el curso académico 2025 – 2026.



## Ajuntament de Lleida

- b) DNI o NIE del alumnado participante (ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior).
- c) NIF de los centros participantes (infantil, primaria y programas pre-profesionalizadores).
- d) Proyecto emprendedor en soporte digital en formato PDF (.pdf)
- e) Resumen del proyecto en formato digital (powerpoint, prezzi o vídeo).
- f) Documento firmado por el alumnado conforme aceptan el tratamiento de sus datos. (Impreso: hoja individual a firmar por el alumnado de ESO, Bachillerato y ciclos formativos).
- g) Otra documentación adicional que se estime oportuna.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Sede Electrónica.

Si una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica, y hasta que no se solucione el problema, el Ayuntamiento de Lleida podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos. Dado el caso, tanto la información de la incidencia técnica como de la ampliación concreta del plazo no vencido, se publicará en el trámite de la Sede Electrónica.

### 7. - Tramitación, órgano instructor y comisión de valoración

El otorgamiento de los premios se hará por resolución del concejal/a responsable de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación establecido en la convocatoria, de acuerdo con el informe propuesta de la comisión de valoración de los premios.

El órgano instructor es el concejal/a responsable de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

De la Concejalía de Promoción de la Ciudad: tres personas técnicas en promoción económica y emprendimiento y la jefa del servicio de la concejalía o persona en quien delegue. Una de las personas técnicas actuará, a la vez, como secretaria de la comisión.

Del Área de Servicios Educativos del ST en Lleida del Departamento de Educación: una persona coordinadora del área o la persona en quien delegue.

Del Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida: una persona técnica o la persona en quien delegue.

### 8.- Plazo de ejecución

Los proyectos presentados en esta convocatoria se han tenido que desarrollar a lo largo del curso académico 2025 – 2026.

### 9.- Propuesta

De acuerdo con los antecedentes expuestos y el informe técnico favorable.

**SE PROPONE**, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con el decreto de alcaldía de delegación de competencias dictado en fecha 28 de junio de 2023 (publicado en el BOP de Lleida núm. 129, de 4 de julio de 2023), la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** APROBAR la convocatoria pública de los Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor del año 2026, por importe de 5.800 €, que tendrá un plazo de presentación de solicitudes des del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 3 de julio de 2026.

**Segundo.-** APROBAR la autorización del gasto, fase A, por un importe de 5.800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.4330.48100.

**Tercero.-** APROBAR el nombramiento del Órgano Instructor de los premios en la concejalía de Promoción de la Ciudad.

**Cuarto .-** APROBAR el nombramiento de la Comisión técnica evaluadora integrada por:



## Ajuntament de Lleida

De la Concejalía de Promoción de la Ciudad: tres personas técnicas en promoción económica y emprendimiento y la jefa del servicio de la concejalía o persona en quien delegue. Una de las personas técnicas actuará, a la vez, como secretaria de la comisión.

Del Área de Servicios Educativos del ST en Lleida del Departamento de Educación: una persona coordinadora del área o la persona en quien delegue.

Del Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida: una persona técnica o la persona en quien delegue.

**Quinto.-** PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

**Sexto.-** DIFUNDIR el contenido de este acuerdo en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación en la Sede electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de Cataluña.

**Séptimo.-** RECURSOS. Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Lleida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso en que se interponga el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LLEIDA CREATIVIDAD Y TALENTO EMPRENDEDOR 2026

#### PRIMERO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, a través de la Concejalía de Promoción de la Ciudad, impulsa una nueva convocatoria de premios a los mejores proyectos de emprendimiento realizados por alumnado y centros de educación infantil y primaria, y secundaria de Les Terres de Lleida durante el curso 2025 – 2026.

Con la denominación "Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor" se promueve esta convocatoria de premios con el objeto de incentivar la presentación de ideas y prácticas emprendedoras que ayuden a fomentar el espíritu emprendedor entre el alumnado que cursa estudios de educación infantil y primaria, ESO, bachillerato, programas profesionalizadores y ciclos formativos de grado medio o superior al ámbito territorial de la demarcación de Lleida.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2025-2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 2025, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de abril de 2025, y de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio, de fecha 20 de abril de 2026, en el que informa favorablemente que se apruebe la convocatoria de la concesión de los Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor para el año 2026.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 8 de mayo de 2026, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2026 que aprueba definitivamente el presupuesto general 2026.

## **SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS**

Las Bases específicas están publicadas en el BOP de la provincia de Lleida número 119 del 25 de junio de 2025.

## **TERCERO. CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de los Premios Lleida Creatividad y Talento Emprendedor en esta convocatoria del año 2026, asciende a un total de 5.800,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 09.4330.48100 Premios y Becas.

## **CUARTO. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS E IMPORTES**

Se establecen las siguientes categorías de premios:

- a) Centros de educación infantil y primaria
  - A.1 Premio al proyecto más creativo: 500€ por el centro educativo.
- b) Alumnado de ESO
  - B.1 Premio al mejor trabajo de síntesis: 500€ para el alumnado.
- c) Alumnado de Bachillerato
  - C.1 Premio al mejor trabajo de investigación o asimilado, relacionado con el emprendimiento y la creación de empresa: 500€ para el alumnado.
  - C.2 Premio al trabajo de investigación o asimilado con más aplicabilidad en el mundo de la empresa: 500€ por el alumnado.
- d) Centros de programas profesionalizadores
  - D.1 Premio al proyecto emprendedor más creativo: 500€ por el centro educativo.
- e) Alumnado ciclo formativo de grado medio
  - E.1 Premio al mejor proyecto: 550€ para el alumnado.
  - E.2 Premio al proyecto más sostenible: 550€ para el alumnado.
  - E.3 Premio a la idea más creativa o innovadora: 550€ para el alumnado.
- f) Alumnado ciclo formativo de grado superior
  - F.1 Premio al mejor proyecto: 550€ por el alumnado.
  - F.2 Premio al proyecto más sostenible: 550€ para el alumnado.
  - F.3 Premio a la idea más creativa o innovadora: 550€ para el alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.c) del Reglamento del IRPF, estos premios están sujetos a retención e ingreso a cuenta del IRPF.

## **QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes es des del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 3 de julio de 2026.

## **SEXTO. PRESENTACIÓN DE LAS SOL. LICITUDES: LUGAR Y DOCUMENTACIÓN**

La presentación de las solicitudes será telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Las candidaturas deberán presentarse rellenando el formulario habilitado a efectos que encontraréis en la [sede](https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions) electrónica de la web de Paeria en <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>



## Ajuntament de Lleida

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- h) Acreditación de estar matriculado el alumnado participante (ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior) en alguno de los centros educativos de Les Terres de Lleida en el curso académico 2025 - 2026.
- i) DNI o NIE del alumnado participante (ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior).
- j) NIF de los centros participantes (infantil, primaria y programas pre-profesionalizadores).
- k) Proyecto emprendedor en soporte digital en formato PDF (.pdf)
- l) Resumen del proyecto en formato digital (powerpoint, prezzi o vídeo).
- m) Documento firmado por el alumnado conforme aceptan el tratamiento de sus datos. (Impreso: hoja individual a firmar por el alumnado de ESO, Bachillerato y ciclos formativos).
- n) Otra documentación adicional que se estime oportuna.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Sede Electrónica.

Si una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica, y hasta que no se solucionen el problema, el Ayuntamiento de Lleida podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos. Dado el caso, tanto la información de la incidencia técnica como de la ampliación concreta del plazo no vencido, se publicará en el trámite de la Sede Electrónica.

### SÉPTIMO. TRAMITACIÓN, ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

El otorgamiento de los premios se hará por resolución del concejal/a de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación establecido en la convocatoria, de acuerdo con el informe propuesta de la comisión de valoración de los premios.

El órgano instructor es la concejala responsable de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

De la Concejalía de Promoción de la Ciudad: tres personas técnicas en promoción económica y emprendimiento y la jefa del servicio de la concejalía o persona en quien delegue. Una de las personas técnicas actuará, en la como secretaria de la comisión.

Del Área de Servicios Educativos del ST en Lleida del Departamento de Educación: una persona coordinadora del área o la persona en quien delegue.

Del Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida: una persona técnica o la persona en quien delegue.

### OCTAVO. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria se habrán tenido que desarrollar a lo largo del curso académico 2025-2026.>>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos a favor).

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del alcalde.

Lleida, en fecha de la firma electrónica

Visto bueno  
El alcalde